

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 162 -2021-D-HH-MINSA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 002406-2021, que contienen la Resolución Directoral N° 010-2021-D-HH-MINSA; la Resolución Directoral N° 141-2021-D-HH-MINSA; el Memorandum N° 0876-2021-UAD-HH y la Nota Informativa N° 0137-2021-UAD/HH, suscritas por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe Técnico N° 036-2021-ALO-UAD-HH/MINSA, elaborado por el Área de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-D-HH-MINSA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán, modificado por la Resolución Directoral N° 141-2021-D-HH-MINSA a efectos de incluir el Procedimiento de Selección Contratación Directa "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", por el monto de S/ 548,025.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veinticinco y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0137-2021-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, remite a la Dirección del Hospital el Informe Técnico N° 036-2021-ALO-UAD-HH/MINSA elaborado por el Área de Logística, quienes luego de haber evaluado técnicamente el expediente, y teniendo en consideración lo plasmado en las especificaciones técnicas del Área Usuaria, establecen la necesidad de disponer la contratación del "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", con la finalidad de disponer de un servicio de alimentos para pacientes hospitalizados con COVID – 19 y personal de guardia que están frente a esta pandemia en el Hospital de Huaycán durante el periodo de vigencia del estado de emergencia decretado por el gobierno central ante la pandemia global generada por el COVID – 19; por ello, se requiere la contratación del "SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN"; concluyendo, que se ha configurado el supuesto establecido en el subliteral b.4) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF), correspondiendo aprobar la Contratación Directa del "SERVICIO DE RACIONES



**ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN” por un monto ascendente a S/ 548,025.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veinticinco y 00/100 Soles);**

Que, mediante el **Memorandum N° 0876-2021-UAD-HH**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, se aprobó el Expediente de Contratación del **SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN”, por el monto de S/ 548,025.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veinticinco y 00/100 Soles);**

Que, mediante **Informe N° 021-2021-AL-HH**, suscrito por el Área de Asesoría Legal, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el **literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;**

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador del Área de Logística y de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2021-HH “SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN”, por un monto ascendente a S/ 548,025.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veinticinco y 00/100 Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Área de Logística de la Unidad de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA “SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN”, en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos**



exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- LAMM/fja  
DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
  - ( ) U. Administración
  - ( ) A. Asesoría Legal
  - ( ) OCI
  - ( ) A. Comunicaciones
  - ( ) Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
  
-----  
**DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA**  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR